

Tema 17. Fisioterapia en las amputaciones en pacientes geriátricos.

Tema 18. Tratamiento de Fisioterapia en las fracturas más frecuentes en el anciano.

Tema 19. Arteriopatías periféricas. Tratamiento de Fisioterapia.

Tema 20. Tratamiento de Fisioterapia en las tromboflebitis y en TVP.

Tema 21. Las caídas de repetición en el anciano. Abordaje desde la Fisioterapia.

Tema 22. La ergomotricidad en el personal de Residencia de Ancianos.

Tema 23. La fisioterapia y rehabilitación en el dolor y ancianidad.

Tema 24. Tratamiento de Fisioterapia en el ACV. Tratamiento postural.

Tema 25. Tratamiento de Fisioterapia en el EPOC.

Tema 26. Tratamiento fisioterápico en los procesos dolorosos del hombro «hombro doloroso».

Tema 27. Tratamiento de Fisioterapia en la Enfermedad de Parkinson.

Tema 28. Tratamiento de Fisioterapia en la polineuropatía diabética.

Tema 29. Exploración y tratamiento de Fisioterapia en las lumbalgias en pacientes ancianos.

Tema 30. Tratamiento de Fisioterapia en la Esclerosis Múltiple y en la ELA.

Tema 31. Técnicas complementarias al tratamiento fisioterápico en la tercera edad. Deporte en el anciano.

Puerto Serrano, 3 de diciembre de 2008.- El Alcalde-Presidente, Pedro Ruiz Peralta.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2008, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone de notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción leve de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento leve de la normativa portuaria, art. 78 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el art. 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41, de 15 de marzo de 1995), indicando la sanción que del procedimiento podría resultar.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en calle Virgen de Aguas Santas número 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar

la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Directora Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el art. 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el art. 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de Resolución (art. 13.2 RD 1398/1993).

A N E X O

Expte	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Art. L21/07 Infracción	Sanción euros
387/2008	3.11.08	Domingo Obiol Macías (29471611D), Isla Cristina	78.c	600
388/2008	4.11.08	Antonio Alba Parra (24885708F), Vélez Málaga	78.e	50
460/2008	4.11.08	Embarcación José y Angeles, S.L.L. (B92907385), Caleta de Vélez	78.c	600

Sevilla, 18 de diciembre de 2008.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de 31 de octubre de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Sonia Román Ortiz, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/849.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Sonia Román Ortiz, DAD-SE-06/849, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7083, finca 00051 sita en Avenida República China, Bloque 3, 6.º C, de Sevilla, se ha dictado con fecha de 1 de octubre de 2008 Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra f del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto